GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CIUDAD

P.D. 59/2019

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A **19 DE NOVIEMBRE DE 2019**

LA SUSCRITA C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EMITO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, EN BASE AL SIGUIENTE ACUERDO:

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN NUEVO MÉXICO ENTRE OROZCO Y PEDRERA; PRIV. DELICIAS Y 1A. PRIV. NUEVO MÉXICO ENTRE NUEVO MÉXICO Y CERRADA; 2A PRIV. NUEVO MÉXICO ENTRE NUEVO MÉXICO Y CALLE SIN NOMBRE; CALLE SIN NOMBRE ENTRE PEDRERA Y 2A PRIV. NUEVO MÉXICO; CALLE SIN NOMBRE DE 2A PRIV. NUEVO MÉXICO 31.00 M.L. HACIA EL NORESTE, COLONIA BRISAS DE CHAPALA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** CUYO PRESUPUESTO REQUIERE DE UNA INVERSIÓN DE **$1,653,309.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M.N.),** EMITO LA PRESENTE, CON APEGO A LA SIGUIENTE FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, LOS QUE A LA LETRA DISPONEN:

ARTÍCULO 74. LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES

I. .....

II. .....

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 98. LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROCEDERÁ EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

I. CUANDO EL MONTO DE LA OBRA PÚBLICA A CONTRATARSE NO EXCEDA DE 90 SALARIOS MÍNIMOS ANUALIZADOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EN CUYO CASO SE DEBERÁ INFORMAR A LA COMISIÓN;

II. .....

III. .....

ARTÍCULO 100. SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ASIGNAR CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A EMPRESAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVARLAS A BUEN TÉRMINO, PROCURANDO DISTRIBUIR LOS CONTRATOS ENTRE EL MAYOR NÚMERO DE EMPRESAS QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS.

.....

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL MONTO DE LA OBRA A ADJUDICARSE NO EXCEDE DEL MONTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PROCEDE ADJUDICARSE DE MANERA DIRECTA; Y DADA LA NECESIDAD APREMIANTE DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA ENUNCIADA, Y A EFECTO DE BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA A LA

GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CIUDAD

CIUDADANÍA, RESULTA IMPERIOSA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONTRATISTA CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASIMISMO QUE CUENTE CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PARTICULARIDADES QUE REÚNE LA EMPRESA DENOMINADA **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** LA CUAL SE ENCUENTRA DADA DE ALTA Y VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON REGISTRO NÚMERO **PCT-507/2010.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

ÚNICO.- ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN NUEVO MÉXICO ENTRE OROZCO Y PEDRERA; PRIV. DELICIAS Y 1A. PRIV. NUEVO MÉXICO ENTRE NUEVO MÉXICO Y CERRADA; 2A PRIV. NUEVO MÉXICO ENTRE NUEVO MÉXICO Y CALLE SIN NOMBRE; CALLE SIN NOMBRE ENTRE PEDRERA Y 2A PRIV. NUEVO MÉXICO; CALLE SIN NOMBRE DE 2A PRIV. NUEVO MÉXICO 31.00 M.L. HACIA EL NORESTE, COLONIA BRISAS DE CHAPALA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** A LA EMPRESA **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** POR UN IMPORTE TOTAL DE **$1,653,309.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M.N.),** INCLUYENDO EL I.V.A. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

A T E N T A M E N T E

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
PRESIDENCIA

C.c.p. L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes.- Contralor Municipal.
C.c.p. L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas.- Tesorero Municipal.
C.c.p. Arq. Ricardo Robles Gómez.- Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.
C.c.p. Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez.- Director de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
C.c.p. Lic. Roberto Castro Palomino.- Jefe del Depto. de Presupuesto y Contratación de Obra de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Minutario.